



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Domingo 2 de julio de 1950

Núm. 183

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 19 de mayo de 1950 por el que se autoriza la creación en Villafranca del Panadés de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera 2904

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 21 de junio de 1950 por la que se exceptúan de las disposiciones que establece el bloqueo de bienes de propiedad extranjera varias Compañías que se mencionan. 2904

Otra de 23 de junio de 1950 por la que se adjudica el derecho de opción de venta a favor de la I. G. Farben Industrial sobre las acciones números 1.871 a 2.950 de «Unicolor, S. A.» 2904

MINISTERIO DEL EJERCITO

Órdenes de 5 y 16 de junio de 1950 por las que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos que se mencionan 2905

Orden de 19 de junio de 1950 por la que se destina al 41 Tercio de la Guardia Civil al Capitán Médico don Rafael Marcos Cuervo 2905

Otra de 29 de junio de 1950 por la que se destina al Servicio de Intervenciones de Protectorado de Marruecos al Capitán de Infantería don Manuel del Castillo Cos-Gayón 2905

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de febrero de 1950 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Alicante don José González Roman y González Elípe 2905

Otra de 28 de abril de 1950 por la que se concede la libertad condicional a doscientos catorce penados 2905

Otra de 16 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don Luis Beltran Fustero, Registrador de la Propiedad de San Mateo 2906

Otra de 24 de junio de 1950 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Fuentes a favor de doña María del Carmen Quiroga y Posada. 2906

Otra de 20 de junio de 1950 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Francisco Morales López Agente del Juzgado Comarcal de Arcos de la Frontera (Cádiz) 2906

Otra de 20 de junio de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio activo del Agente de la Justicia Municipal don Francisco Alonso Hernández, con destino al Juzgado Comarcal de Fuentes de Béjar (Salamanca) 2906

Otra de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por razón de servicio militar a don Pablo Esperón Alvarez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Cebolla (Toledo) 2907

Otra de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por razón de servicio militar a don Juan Contreras Solís, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) 2907

Otra de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan 2907

Otra de 21 de junio de 1950 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Médico forense, excedente voluntario don Carlos Albó Abascal 2907

Otra de 21 de junio de 1950 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan 2907

Otra de 24 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Granada don Lázaro Salas y Salas 2907

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se declara jubilado al ex Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones don José Manresa Ferrándiz 2907

PÁGINA

Orden de 26 de junio de 1950 por la que se promueve a la categoría de Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Julián Ortega Valverde 2907

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se dispone pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria el Capellán del Cuerpo de Prisiones don Eusebio Vidal Berjé 2907

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se rectifica la de 12 de mayo anterior que disponía la jubilación forzosa, por enfermedad, del Jefe de Negociado de primera clase don Marceio Martínez Navarro 2907

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se destina a la Prisión de partido de S-o de Urgel, como Director de la misma al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Armando Díez de Andino 2908

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se concede el reintegro al servicio activo de su clase al Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, don Jesús Chamorro Piñero 2908

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de la Guardiana del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzosa por enfermedad, doña Alicia Ortiga Maritorea 2908

Otra de 26 de junio de 1950 por la que se promueve a los empleos que se mencionan a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan 2908

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de junio de 1950 por la que se acuerda la eliminación del índice de las Exceptuadas y subsiguiente extinción de la «Sociedad Reusense de Seguros Mutuos», domiciliada en Reus, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 136 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912 2908

Otra de 15 de junio de 1950 por la que se aclara otra del 24 de noviembre de 1949, a consecuencia de haberse omitido en la misma la denominación completa de la Compañía Anónima «D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions», domiciliada en Madrid 2908

Otra de 15 de junio de 1950 por la que se concede autorización a las modificaciones introducidas, y que entrañan aumento de capital en los Estatutos sociales de la Entidad de Seguros Sociedad Anónima «La Alianza Española», domiciliada en Alicante 2909

Otra de 15 de junio de 1950 por la que se autoriza a la «Mutual Panadera de Barcelona y Provincia» ampliación de inscripción en el Registro del artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, al Ramo de Accidentes individuales, y aprobación de pólizas y tarifas que presenta la Entidad solicitante 2909

Otra de 15 de junio de 1950 por la que se decreta la extinción de la Entidad de Enfermedad «El Seguro Moderno, S. A.» antes «La Previsora Benéfica Catalana», con devolución del depósito necesario de 5.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable, constituido en el Banco de España en Barcelona 2909

Otra de 28 de junio de 1950 por la que se convoca concurso para cubrir tres vacantes de Ingenieros de segunda del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda 2909

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de junio de 1950 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacantes producidas en la misma 2909

Otra de 22 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Tomás Gofí Berrueto, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio 2910

Otra de 23 de junio de 1950 por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacantes ocurridas en la misma 2910

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 15 de junio de 1950 por la que se declara anulada la convocatoria del concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga	2910	Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran	2911
Otra de 20 de junio de 1950 por la que se aprueba la reforma de la calefacción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	2910	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1950	2912
Otra de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de reforma en la Sala de Pediatría del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela	2911	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Anunciando las vacantes que se citan, correspondientes a Servicios de este Departamento	2914
Otra de 20 de junio de 1950 por la que se concede a don Joaquín González Palomares, Auxiliar numerario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, para que continúe en el ejercicio de la enseñanza hasta sumar los servicios reglamentarios para devengar derechos pasivos	2911	TRABAJO.—Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales. Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de junio de 1950, en la inserción de los Estatutos definitivos de las Mutualidades de las Industrias de Carbón y del Nacional de Lignitos (páginas 2806 y 2810)	2914
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de Audiencia que se mencionan	2911	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 19 de mayo de 1950 por el que se autoriza la creación en Villafranca del Panadés de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

De acuerdo con las normas generales establecidas por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda crear en Villafranca del Panadés un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los organismos locales en el expediente solicitando la creación, y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios para formalizar la aceptación.

Artículo segundo.—Publicada la Orden de creación, se constituirá en Barcelona el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al Reglamento de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—El Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado y redactará una Carta fundacional de carácter provisional, elevándola para su aprobación al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés comenzará a funcionar el día primero de octubre próximo, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas que se detallan en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta. Anualmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá ampliar estas enseñanzas a los cursos sucesivos.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se exceptúan de las disposiciones que establece el bloqueo de bienes de propiedad extranjera varias Compañías que se mencionan a continuación.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948

Este Ministerio se ha servido disponer que las Empresas que se indican a continuación queden exceptuadas de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera, contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria:

«Fomento y Comercio, S. A.», Barcelona.

«Nord-Deutscher Lloyd Bremen», Madrid y Bilbao.

«Hamburg América Linie Columbit, Sociedad Anónima», Barcelona.

«Las Cies, Fábrica de Cerámica», Vigo.

«Fénix Comercial», Barcelona.

«Balanzas Igarra», Barcelona.

«Renania», Barcelona.

ORDEN de 23 de junio de 1950 por la que se adjudica el derecho de opción de venta a favor de la I. G. Farben Industrial sobre las acciones números 1.871 a 2.950 de «Unicolor, S. A.»

Excmo. Sr.: Vistas las proposiciones y Memorias presentadas en virtud de concurso de adjudicación publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de abril de 1950 (Administración Central, página 1819), por los optantes a

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

la adjudicación del derecho de opción de venta a favor de la I. G. Farben Industrial, sobre las acciones números 1.871 a 2.950, de «Unicolor, S. A.», Colorantes y Productos Químicos, de Barcelona, declarado sujeto a expropiación por Orden de 3 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) y justipreciado en 4.249.572,93 pesetas, por la de 25 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril),

De conformidad con el dictamen razonado emitido por la Comisión de Ex-

propiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, según el cual resulta que la proposición que reúne las mejores condiciones de Orden técnico, jurídico y financiero es la formulada por el «Banco Comercial Transatlántico», lo que a juicio de dicha Comisión aconseja la adjudicación del derecho de opción objeto del concurso a favor del citado proponente.

Vistos los artículos octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Est. Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo treceavo del referido Decreto-ley y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El derecho de opción de venta a favor de la I. G. Farben Industrie, sobre las acciones números 1.871 a 2.950, de «Unicolor, S. A.» Colorantes y Productos Químicos, de Barcelona, se adjudican al «Banco Comercial Transatlántico», por la cantidad de 4.249.572,93 pesetas en que ha sido fijado su justiprecio.

Art. 2.º Dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden, podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Art. 3.º Durante el plazo señalado en el artículo anterior, y a efectos de recurso, se pondrá de manifiesto a los concursantes que lo soliciten en la Dirección General de Política Económica de este Ministerio, el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, de que se ha hecho mención en el preámbulo de la presente Orden.

Art. 4.º Firme la Orden, la Dirección General de Política Económica pondrá en conocimiento del adjudicatario dicha circunstancia, para que, dentro de los

treinta días, contados a partir de la fecha de la dicha comunicación, proceda a ingresar en la cuenta abierta a este efecto en el Instituto Español de Moneda Extranjera la cantidad señalada en el artículo primero.

Art. 5.º Queda facultada la Dirección General de Política Económica para expedir las certificaciones de esta Orden que fueran necesarias a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y a los del Decreto de 19 de septiembre de 1936, una vez se haya justificado debidamente ante la citada Dirección General por el adjudicatario haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden.

Art. 6.º Expedidas las certificaciones a que se refiere el artículo anterior y en posesión el adjudicatario del citado derecho de opción de venta, cesará el régimen de intervención dispuesto por Orden de 15 de junio de 1948.

Art. 7.º En el caso de que se demostrara la existencia de interposición de persona o fraude de cualquier clase en contra de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, la presente adjudicación será declarada nula de oficio decomisándose las sumas pagadas por el adjudicatario e ingresándose su importe en el Tesoro Público.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1950.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

de Alicante don José González Román y González Elípe, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas más, también anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de abril de 1950 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Cabot García, Antonio Sánchez Montero.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Carlos Moral González, Tomás González González Anselmo Ortega Gómez, Manuel Jal Lacambra, Luis Margalejo Revellón Pedro Galindo Herrada, José López Navas, Manuel Soriano Morujo, Marciano Bruno González.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Rey Chico, Gregorio Romero Moreno, Román Sánchez Acevedo, José Fernández Fernández, Tomás Gómez García, Angel Jiménez Robledo, Juan Díaz Moreno Ceferino Baute Rodríguez.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Menendo Gómez Calleja, José Della Martín, Ignacio Vázquez Seoane, José Jorda Accensi José García Robledo, Antonio Bellido Castillo, Julio Yeodoro García Sánchez, Antonio Salazar Rubio, Pelayo Sáez Herce, Santiago Quijano Sánchez, Antonio Fegalar Díaz, Manuel Muñoz Cañas, Francisco Molina Albuera, Miguel Vázquez Vargas, José Gimeno Filbat, José García-Vaquero Aguilar.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Felisardo Roel Camba, Fortunato García Torralba, Mariano Rafael de la Cruz Acosta, Ramón Saiz González, Antonio Moreno Berlanga, Eugenio Andrés Asín Blasco, Juan José Martín Carmona, Miguel Abarques López, Lucio Antolin Antolin, Esteban Hueso del Rev. Jesús Bustamante Gutiérrez Ramón Gil Rive-ro, Rogelio Parceriza Gelonch.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Benedicto Pérez Rubio, Manuel Castellanos Merchán.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Isidoro Romero Monje, José Miguez Sánchez, Antonio Lillo López.

De la Prisión Central de Guadalajara: Idefonso Polo Bedrossian, Antonio González Izquierdo, Natalio Jordán Parra.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 5 y 16 de junio de 1950 por las que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrijendos que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir al corrijendo de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) Anastasio Pampracuatro Olea.

Madrid, 5 de junio de 1950.

DAVILA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrijendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio López Santollo y Antonio Gómez Ballesteros, y al de la Prisión Militar de Torres Bermejas (Granada) Rafael Solís Quintana.

Madrid, 16 de junio de 1950.

DAVILA

ORDEN de 19 de junio de 1950 por la que se destina al 41 Tercio de la Guardia Civil al Capitán Médico don Rafael Marcos Cuervo.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de mayo próximo pasado («D. O.» núm. 111), se destina al Capitán Médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael Marcos Cuervo,

con destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 7, para cubrir una vacante de su empleo existente en el 41 Tercio de la Guardia Civil, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de junio de 1950.

DAVILA

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Infantería don Manuel del Castillo Cos-Gayón.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel del Castillo Cos-Gayón, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 20 de junio de 1950.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de febrero de 1950 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Alicante don José González Román y González Elípe.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del anexo I del mismo; Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal del Notario

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Enrique Rodriguez López, Jesús García Pérez, Miguel Muniesa Lahoz, José Arroyo Viñete, Daniel Dominguez Iglesias, José Nogales Solascasas, Angel Carbonell Rivero Epolpino Martinez Fernández, Juan Cerrada Noguerales, José Jaraiz Rodriguez, Félix González Aguera, Juan Santamaria Hierro, Patricio García Obiol.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Ascensión Moreno Naranjo, Luisa Moreno Naranjo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Maria (Cádiz): José Verdini Lugildi, Manuel Rodriguez Guerrero.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Dorotea Tejedor Guzmán, Luisa González Barahona Leandra Vázquez Santiago, Aurelia Gutiérrez Santos, Lorenza Alonso Alonso, María de la Luz Sacristán Luis, Felisa Parra de la Fuente, Luisa Josefa Gazulla Tena, María Fabián Galindo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Loscos Rodriguez, Vicente Macias Puig, Constantino Rico Soler Juan Zybszewski, Antonio Avila Armenteros, Vicente Sánchez Sánchez, Francisco Fernández Bailén, Juan Matéu Masip, Vicente Grau Carrion.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Mónico Navarro Navarro, Teófilo Guardia Gómez, Manuel Zamora Solana, Miguel Alarcón Cerrato, Mauricio Nuñez Aragón, Serafín González Lanza, Juan Pérez Pacheco.

De la Prisión Escuela de Madrid: Pedro Monreal Romero, Antonio Blaya Susarte, Félix Sánchez González, Tomás García Ramos, Francisco Cerezo García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Víctor Ramos Pastor.

De la Prisión Provincial de Almería: Angeles Torres Ruiz, Gabriel Martínez Carpena Esperanza García Torres, Francisco Tempa Jiménez, Mariano Carmona Iglesias, Antonio Carlos Martínez Collado.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Vitales Capitán.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Vidal Abril.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Germán Gómez Salvador, Antonio Luna Corguera, Enrique Gómez de Jabo, José Cavetano Villaciervos Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Wenceslao Gómez Pérez, Antonio Cano Ortiz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Rot Fernández, Juan Ibañez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Mario Sánchez Santoyo, Asunción Muro Martínez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Varela Doval, Juan Rascado Suárez, Remigio Fernández Peña, José Rey Madeiras.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Sanchez Latas, Manuel Santin López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Cecilio Carrasco Carrasco, Manuel Monreal Arribas, Vicente Rodríguez Santiago Eugenio López Casado, Alfonso Cuesta Pérez, Pedro Adrada Enrique Gutiérrez Gómez, Dario Mateo Carrion, Mariano Dominguez González, Mariano Andrino Bajas, José Espada Jimeno, Hilario Rodriguez Alonso, Vicente Delgado Huertas, Luis Alonso Serrano Mariano Peinado Castejón, Pedro Lorenzo Paradera Gil, Sebastián Sánchez Gallego Josefa Palomino García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Portillo Vela.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Andrés Lapuerta, Félix Alonso Vázquez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Alvaro Gayón, Encarnación Alvarez Rodriguez.

De la Prisión Provincial de Palma de

Mallorca: Miguel Aureda Esteva, Isaac Ansedo San Miguel.

De la Prisión Provincial de Palencia: Niceto Franco Barbero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tomás Debra González.

De la Prisión Provincial de Orense: Manuel Barrero Miguel, Albino Iglesias González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pedro José Esquisabel Beguiristain.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Morilla Jiménez, Alfonso Muñoz Morales, Enrique Bau Martínez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Jesús de la Cruz Labrador, Félix Berzal Sanz Jesús Sen Ramirez.

De la Prisión Celular de Valencia: Eugenio Delgado Fernández, Pascual Reverter Robles, Luis Martínez Hernandez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco González Bailo.

De la Prisión Territorial de Yebala (Teuán): Sel-Lam Ben Abdelsalam Ben Sentí.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Manuel Abreu Expósito.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Ignacio Bas Beltrán Martínez, Lorenzo Esteban González Juan Vicente Solera Jiménez, Angel Sánchez Díaz, José Barrigón Fernández, Diego Gallardo García, José Albuís Elizalde, Benito Garrido Castro, José Matilla Guerrero.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Juan José Tierra Bustos, Juan Sánchez Santamaria, Pedro Salmerón Martínez José Arnada Bernardo.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Dionisio Fernández Lacalle, Manuel López Gordo.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (Madrid): Benedicto de la Llave Muñoz, Eufanio Rivas Moreno, Enrique González Collado Manuel Real Soler, Angel Pulido Moreno, Antonio Fernández Aira, Isaac Gabaldón Palmero, Modesto Ibarz Godia, Antonio Pérez Gómez, Leoncio Marcilla Villora, Francisco Peñalver Merin.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Pedro Gómez Palencia.

Del Destacamento Penal de Revenga (Segovia): Julián Antón Muñoz, Gregorio Martín López, Pedro Martín López, Jesús Pulbón Fernández, Faustino Hernández Barrera, Sebastián Doncel Navarrete Julián Ambrona Pavón.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Sama de Langreo): José Antonio Fernández Pérez, Manuel Vega Requeto, Leonardo Vega García.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): José Catalá Climent, José Meñas Santiago Juan Antonio Rodriguez Rodríguez, Agustín Pereira Fernández, Evaristo Pérez Trueba, Lautro Alfonso Gómez Ruperto Cárdenas Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don Luis Beltrán Fustero, Registrador de la Propiedad de San Mateo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis Beltrán Fustero Registrador de la Propiedad de San Mateo, con categoría personal de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 511 y 512 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Luis Beltrán Fustero en situación de excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Fuentes a favor de doña María del Carmen Quiroga y Posada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Fuentes a favor de doña María del Carmen Quiroga y Posada, por fallecimiento de su hermano don Francisco Javier Quiroga y Posada.

Madrid, 24 de junio de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Francisco Morales López, Agente del Juzgado Comarcal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Morales López, Agente del Juzgado Comarcal de Arcos de la Frontera, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar, Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido licenciado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio activo del Agente de la Justicia Municipal don Francisco Alonso Hernández, con destino al Juzgado Comarcal de Fuentes de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57 del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Francisco Alonso Hernández, Agente de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa, Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado Comarcal de Fuentes de Béjar (Salamanca), debiendo poseerle de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por razón de servicio militar a don Pablo Esperón Alvarez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Cebolla (Toledo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Pablo Esperón Alvarez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Cebolla (Toledo), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por razón de servicio militar a don Juan Contreras Solís, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Juan Contreras Solís, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Villanueva de los Castillejos (Huelva), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año, a:

Don José Gusiñer Mas, Secretario del Juzgado de Paz de Porqueras (Gerona).
Don Juan Sierra Jarabo, Secretario del Juzgado de Paz de Siruela (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Médico forense, excedente voluntario, don Carlos Albó Abascal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Albó Abascal, Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para aplicación de la Ley Orgánica del Cuerpo Na-

cional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947;

Este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo nombrándole Médico forense de primera categoría, con el haber anual de 12.000 pesetas y destino en la Forensía del Juzgado de Instrucción de Laredo, declarada desierta en concurso por Orden ministerial de 4 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilados forzosos a los Secretarios de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con los derechos pasivos que reconoce la Ley de 17 de julio de 1946: Don Onofre Pérez Hidalgo, Secretario del Juzgado Comarcal de Malvá (Zamora).

Don Mauricio Herrera Pombrol, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Don Manuel Tejeros Gutiérrez, Secretario del Juzgado Comarcal de Cebolla (Toledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Granada don Lázaro Salas y Salas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Lázaro Salas y Salas, Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Granada, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se declara jubilado al ex Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones don José Manresa Ferrándiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Jefe de Prisión de Partido del Cuerno de Prisiones don José Manresa Ferrándiz, separado del servicio por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1939 y que cumplió la edad reglamentaria en 26 de noviem-

bre de 1945 para pasar a la expresada situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se promueve a la categoría de Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, a don Julián Ortega Valverde.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, por haberle sido concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, en Orden de este Departamento fecha 17 de los corrientes, a don Enrique Fosar Bayarri, que la servía,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la expresada categoría a don Julián Ortega Valverde, que ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se dispone pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Capellán del Cuerpo de Prisiones don Eusebio Vidat Berjé.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha 4 del mes en curso, al Capellán del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Eusebio Vidat Berjé, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, en razón a tener cumplida la edad reglamentaria para el pase a la expresada situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se rectifica la de 12 de mayo anterior que disponía la jubilación forzosa, por enfermedad, del Jefe de Negociado de primera clase don Marcelo Martínez Navarro.

Ilmo. Sr.: Habíendose padecido error al redactar la Orden de este Departamento de fecha 12 de mayo próximo pasado, a virtud de cuya disposición, y previo el acuerdo del Consejo de Ministros, se declaró jubilado a don Marcelo Martínez Navarro, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encontraba en la situación de excedente forzoso por razones de enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la omisión padecida, en el sentido de que la expresada jubilación se entendía declarada con la pensión extraordinaria del 80 por 100 del haber regulador que disfrutaba el referido funcionario, en razón a que se trata de un caso de parálisis general comprendido dentro de lo dispuesto por la Ley de 9 de julio de 1932 y determinado en los artículos 579

y 580 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se destina a la Prisión de partido de Seo de Urgel, como Director de la misma, al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Armando Díez de Andino.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, don Armando Díez de Andino, electo de la Central de Gijón, pase a prestar sus servicios, por conveniencia del mismo, a la Prisión del Partido de Seo de Urgel, como Director del Establecimiento con plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias a su categoría administrativa y los de traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 26 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se concede el reintegro al servicio activo de su clase al Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, don Jesús Chamorro Piñero.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas por promoción de don Julián Ortega Valverde, que la servía, a la categoría inmediata superior.

Este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, de su clase, al Médico de dicha categoría, don Jesús Chamorro Piñero, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, hace más de un año, y que lo tiene solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de la Guardiana del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzosa por enfermedad, doña Alicia Ortiga Maritorenna.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Guardiana de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso por enfermedad, doña Alicia Ortiga Maritorenna, reintegrese al servicio activo por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa por enfermedad, siendo destinada por esa Dirección General donde las necesidades del Servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se promueve a los empleos que se mencionan a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas

Don José María Tuda Fadón, por promoción de don Antonio Pérez Bustamante, que la servía; antigüedad de 25 de marzo de 1950.

Don Juan Jesús de la Torre Segovia, por promoción de don Gregorio Sánchez Pantoja, que la servía; antigüedad de 26 de marzo de 1950.

Don Angel Alvarez Matilla, por promoción de don José López Valdivieso, que la servía; antigüedad de 4 de abril de 1950.

Don Buenaventura Rey Baltanás, por promoción de don Armando Díez de Andino, que la servía; antigüedad de 10 de abril de 1950.

Don Teodoro Gutiérrez Alonso, por promoción de don Manuel Caballero Abajo, que la servía; antigüedad de 15 de abril de 1950.

Don Aureliano Esteo Linares, por promoción de don Eugenio Muñiz Pérez, que la servía; antigüedad de 15 de abril de 1950.

Don Arturo Videras Velarde, por promoción de don Augusto Santos Cámara, que la servía; antigüedad de 26 de abril de 1950.

Don Antonio Marín Martínez, por promoción de don Angel Gómez Ledesma, que la servía; antigüedad de 12 de mayo de 1950.

Don Jesús Marcos Marcos, por jubilación de don Marcelo Martínez Navarro, que la servía; antigüedad de 12 de mayo de 1950.

Don José Gago Barrios, por promoción de don Eduardo Jiménez de Muñana, que la servía; antigüedad de 18 de mayo de 1950.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas

Don Antonio Arozarena Doblado, por promoción de don José María Tuca Fadón; antigüedad de 25 de marzo de 1950.

Don Mauricio Díaz González, por promoción de don Juan Jesús de la Torre Segovia, que la servía; antigüedad de 28 de marzo de 1950.

Don Julio Ayesa Eloyz, por promoción de don Angel Alvarez Matilla, que la servía; antigüedad de 4 de abril de 1950.

Don Manuel Comenador López, por promoción de don Buenaventura Rey Baltanás, que la servía; antigüedad de 10 de abril de 1950.

Don José Moreno Sánchez, por promoción de don Teodoro Gutiérrez Alonso, que la servía; antigüedad de 15 de abril de 1950.

Don Lucio Galán Lozano, por promoción de don Aureliano Esteo Linares, que la servía; antigüedad de 15 de abril de 1950.

Don Miguel Palacios Lucas, por promoción de don Arturo Videras Velarde, que la servía; antigüedad de 26 de abril de 1950.

Don José Fernández Maestro, por promoción de don Antonio Marín Martínez, que la servía; antigüedad de 12 de mayo de 1950.

Don Enrique Guerra Artiel, por promoción de don Jesús Marcos y Marcos, que la servía; antigüedad de 12 de mayo de 1950.

Don Federico Ruiz Abolaño, por promoción de don José Gago Barrios, que la servía; antigüedad de 18 de mayo de 1950.

Don Salustiano Martín Muñoz, por pase a la excedencia voluntaria de don Ramiro Barrio Negro, que la servía; antigüedad de 3 de junio de 1950.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Tomás Contreras de Mingo, por promoción de don Antonio Arozarena Doblado, que la servía.

Don Luis Gil Agüera, por promoción de don Mauricio Díaz González, que la servía.

Don Manuel Campos García, por promoción de don Julio Ayesa Eloyz, que la servía.

Don Juan J. Paulino Safe Esquerria, por promoción de don Manuel Comendador López, que la servía.

Don Manuel Cuenca Díaz, por promoción de don José Moreno Sánchez, que la servía.

Don Alejandro Pérez Lerma, por promoción de don Lucio Galán Lozano, que la servía.

Don Juan A. Martínez Pascual, por promoción de don Miguel Palacios Lucas, que la servía.

Don Marcelino Mateo Alegre, por promoción de don José Fernández Maestro, que la servía.

Don Juan Lucena Fuentes, por promoción de don Enrique Guerra Artiel, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se acuerda la eliminación del índice de las Exceptuadas y subsiguiente extinción de la «Sociedad Reusense de Seguros Mutuos», domiciliada en Reus, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 136 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en relación con la «Sociedad Reusense de Seguros Mutuos», inscrita en el Índice de las Exceptuadas en 1924, del que resulta que dicha Entidad no ha llegado a funcionar ni a formalizar operación alguna de Seguros, extremos comprobados en visitas de inspección giradas al efecto y por manifestaciones de antiguos directivos de la Mutua;

Vistos asimismo los informes favorables emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, con esta fecha, acordar la eliminación del índice de las Exceptuadas y subsiguiente

te extinción de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 136 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se aclara otra de 24 de noviembre de 1949, a consecuencia de haberse omitido en la misma la denominación completa de la Compañía Anónima «D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions», domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Compañía «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», solicitando quedara aclarado que el aumento de capital a 120.000.000 de francos que, por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1949, fué aprobado a la Compañía «D'Assurances Générales», se refería concretamente a esa Entidad, cuya denominación completa es la que ha quedado primeramente citada;

Visto el favorable informe emitido por la Sección tercera de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la rectificación que se solicita, estableciendo, por tanto, que el aumento de capital a 120.000.000 de francos que se aprobó a la Entidad «D'Assurances Générales» por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1949, se refiere a la Compañía «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se concede autorización a las modificaciones introducidas, y que entrañan aumento de capital, en los Estatutos sociales de la Entidad de Seguros Sociedad Anónima «La Alianza Española», domiciliada en Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la Entidad de Seguros «La Alianza Española, S. A.», domiciliada en Alicante, en súplica de que se conceda autorización a la reforma de Estatutos, que entraña el aumento de capital, llevado a efecto en virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de febrero último y

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta, dar su aprobación a la reforma efectuada en los artículos 6.º y 20, párrafo segundo, de los Estatutos de la Entidad solicitante, cuyo capital social, totalmente suscrito y desembolsado, se cifra actualmente en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se autoriza a la «Mutual Panadera de Barcelona y Provincia» ampliación de inscripción en el Registro del artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, al Ramo de Accidentes individuales, y aprobación de pólizas y tarifas que presenta la Entidad solicitante.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la Entidad «Mutual

Panadera de Barcelona y Provincia», domiciliada en la mencionada capital, en súplica de que se la autorice para efectuar operaciones de Seguros de Accidentes Individuales; y

Vistos los favorables informes de las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a «Mutual Panadera de Barcelona y Provincia» la ampliación de inscripción en el Registro del artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, al Ramo de Accidentes Individuales, así como dar su aprobación a los modelos de proposición, pólizas y tarifas que para las citadas operaciones de Seguros presenta la Entidad solicitante.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se decreta la extinción de la Entidad de Enfermedad «El Seguro Moderno, S. A.», antes «La Previsora Benéfica Catalana», con devolución del depósito necesario de 5.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable, constituido en el Banco de España en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Alfonso Garay Pelez, en nombre de la Entidad «El Seguro Moderno, Sociedad Anónima de Enfermedad», domiciliada en Barcelona, con el fin de obtener la extinción de la misma, toda vez que no ha efectuado operaciones de Seguros desde su inscripción; y

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien dar su conformidad a la mencionada propuesta, acordando decretar la extinción de la Entidad de Enfermedad «El Seguro Moderno, S. A.», antes «La Previsora Benéfica Catalana», con devolución del depósito necesario de 5.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable, constituido en el Banco de España de Barcelona, bajo resguardo número 6.922, a quien acredite tener derecho a él.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de junio de 1950 por la que se convoca concurso para cubrir tres vacantes de Ingenieros de segunda del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda en las provincias de Huelva, Granada y Orense, dotadas con el haber anual de doce mil pesetas.

Este Ministerio ha acordado convocar el oportuno concurso para cubrir las indicadas plazas, el cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en el mismo los españoles mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, que posean el título de Ingeniero de Montes

2.ª Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, acompañando:

a) Certificación de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente la sustituya, legalizada aquélla o éste cuando haya sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerle.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

f) Certificación facultativa, haciendo constar que no padece defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ingeniero de Montes.

g) Justificante de méritos que estime pertinente el concursante alegar.

3.ª Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante los cuales no se les podrá conceder, por ningún concepto, el pase a la situación de supernumerario o excedencia, y si durante el expresado tiempo solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio, perderán todos los derechos como Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda.

4.ª Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Hacienda, a las horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacantes producidas en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar Mayor Superior, por fallecimiento de doña Marina Moreno Grasso; dos de Auxiliares de Administración Civil de segunda clase, por pase a la situación de excedencia activa, por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, de doña Elisa Jiménez Fuentes y fallecimiento de don José Montes Naranjo, respectivamente, y dos de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, por pasar a la situación de excedencia voluntaria don Valentín Andrés Martínez y a la de excedencia activa, por prestar servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, doña María del Pilar Domingo López.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de Escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliar Mayor Superior, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Carlos Velázquez García; Auxiliar Mayor de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a doña María Josefa Vignote y Gómez de Membrillera; Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Carlos Antonio López Carrasco; Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Rafael Garcerán Poyes; Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José María

Conejo Juarros, todos con antigüedad a todos los efectos de 15 de los corrientes; Auxiliares de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a doña Angela Paniagua Monge, quien continuará en la situación de excedencia activa que determina el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941, por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, y en la vacante que se produce por pase a la citada situación de excedencia de doña Angela Paniagua, a doña Carmen Jiménez y Sáenz de Cabezón, ambas con antigüedad a todos los efectos de 10 de los corrientes; Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a doña María del Carmen Juncosa Alonso, con antigüedad y efectos económicos de 15 de los corrientes; concediendo el reintegro en la citada categoría y en la vacante producida por pase a la situación de excedencia activa de doña Elisa Jiménez Fuentes, a don Fernando Monar Peláez, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria, y lo tenía solicitado en tiempo y forma reglamentaria; y que se cubran las cuatro vacantes producidas en la categoría de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, como consecuencia de la de la presente corrida de Escala, la primera y tercera, concediendo el reintegro a los Auxiliares en situación de excedencia voluntaria, don José Luis Herce del Pino y don Manuel González de Rueda y Hernández, quien lo tenían solicitado en tiempo y forma reglamentarios, y nombra en las vacantes segunda y cuarta Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña María Rosique Navarro y don José Higuero Sanz, que figuran en primero y segundo lugar entre los aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría, aprobados, mediante oposición, por Orden de 30 de junio de 1947.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Tomás Goñi Berrueto, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Tomás Goñi y Berrueto, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Salamanca, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de junio de 1950 por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por vacantes ocurridas en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y otra de Jefe de Adminis-

tración Civil de primera clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil de don Pelayo Rodríguez Gernés, y jubilación de don Manuel Canser Larios, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de escala, y en su consecuencia nombrar: Jefe de Administración Civil de primera clase, «con ascenso», con el sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, antigüedad a todos los efectos de 3 de los corrientes, a don Carlos González Pinto; Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, a don José Carmona Vico y a don José Valenzuela Lozano, con antigüedad y efectos económicos de 3 y 13 de los corrientes, respectivamente; Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas, a don Luis Cuadrado y Romero de Tejada y a don Jerónimo Martín Contrá, con antigüedad y efectos económicos de 3 y 13 del corriente mes, respectivamente; Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de doce mil pesetas, a don Luis Gallego Benítez, a don Fernando Balseyro Rodríguez (quien continuará en a situación de excedencia forzosa con arreglo al Decreto de 21 de noviembre de 1946) y a don José Oliver Cárdenas, con antigüedad a todos los efectos de 3 del actual, el primero, y 13 de dicho mes, el segundo y tercero; Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas y antigüedad de 3 y 13 de los corrientes, respectivamente a don Manuel Alfonso Sierra y a doña Presentación Montes Piqueras; Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, a don Eduardo Pérez Mila Zarandieta y a don Manuel Lucini Morales, con antigüedad y efectos económicos de 3 y 13 del actual, respectivamente y Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, a don José Luis Ferrer Pérez y a don Ramón Agenjo Cecilia, con antigüedad a todos los efectos de 3 y 13 del corriente mes, no cubriéndose las vacantes que se producen de Oficiales de primera clase por no existir aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel González de Rueda Hernández, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel González de Rueda Hernández, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino provisional en los Centrales de este Departamento, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de junio de 1950 por la que se declara anulada la convocatoria del concurso-oposición a una Auxiliar numeraria de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga.

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Canto», vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, por Orden ministerial de 20 de mayo último, y recibida con posterioridad propuesta del Centro, en servicio de las necesidades de la enseñanza, de que dicha asignatura pasa a ser servida por Profesor Especial, en dotación también vacante en el mismo Conservatorio.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas para la mejor distribución de los servicios, ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar anulada la convocatoria para la Auxiliar numeraria de «Canto», del Conservatorio de Málaga, por Orden ministerial de 20 de mayo último. Los aspirantes que hayan presentado instancias a dicho fin, concurso-oposición, tendrán derecho a la devolución de la documentación presentada y al reintegro total de los derechos de oposición por ellos satisfechos.

2.º Que la dotación vacante en aquel Conservatorio de Profesor Especial y actualmente adscrita a la asignatura de «Acompañamiento al Piano», pase a serlo a la asignatura de «Canto».

3.º Que la dotación de Auxiliar que queda así vacante pase a adscribirse a la asignatura de «Acompañamiento al Piano»; y

4.º Que las referidas plazas de Profesor Especial de «Canto» y Auxiliar numerario de «Acompañamiento al Piano» sean inmediatamente convocadas a concurso-oposición con sujeción al Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueba la reforma de la calefacción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Excmo. y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada para reforma de la calefacción de la Facultad de Derecho de dicho Centro, en los locales que deja vacíos la Facultad de Ciencias;

Resultando que asimismo remite oferta de la casa Jacobo Schneider, por un importe de pesetas 99.750, a fin de realizar dicha adaptación de servicios, y que ha sido solicitado solamente a dicha casa, por haber sido ésta la que realizó la primitiva instalación, que va a ser reformada, y, por consiguiente, la que ofrecía mejores condiciones no sólo desde el punto de vista técnico, sino también en el económico, va que se compromete a aceptar, descontándolo del precio, parte del material que no ha de ser utilizado en las nuevas instalaciones;

Considerando que la reforma que se solicita es necesaria y urgente;

Considerando que por la Sección de Contabilidad y que por la Intervención

General del Estado ha sido «tomada razón» del gasto, y fiscalizado el mismo, respectivamente, en fechas 5 de mayo y 12 de junio del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado a la casa «Jacob Scheneider», en atención a las razones que anteriormente se exponen, por su importe total de 99.750 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de reforma en la Sala de Pediatría del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en la Sala de Pediatría del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don José María Banet;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho proyecto en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el presupuesto del proyecto reformado se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 161.963.60; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 7 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.668.72 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.700.61 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.652.10 pesetas; Total, 184.985.03 pesetas;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de junio de 1911, referente a subastas y concursos, pueden aprobarse las obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto, respectivamente, en fechas 27 del pasado mes de mayo y 12 de junio del corriente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 184.985.03 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, abonándose dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Santiago de Compostela don Luis Iglesias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se concede a don Joaquín González Palomares, Auxiliar numerario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, para que continúe en el ejercicio de la enseñanza hasta sumar los servicios reglamentarios para devengar derechos pasivos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad física para la continuación en el servicio activo del señor González Palomares, Auxiliar numerario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga;

Resultando que el señor González Palomares cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el 14 de marzo de 1937, siendo autorizado para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza hasta sumar los veinte años reglamentarios para obtener derechos pasivos;

Considerando que según se desprende del informe del Director del Centro y del certificado médico, el señor González Palomares goza de aptitud física y mental para el ejercicio de sus funciones y que el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, sirve de fundamento legal a la petición que motiva este expediente,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por don Joaquín González Palomares y autorizarle para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente, su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de junio de 1950

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de Audiencia que se mencionan.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 16 de mayo último, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, declaradas desiertas en anteriores concursos, que seguidamente se relacionan:

Plazas a proveer

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Podrán tomar parte en este concurso en traslación los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, de las categorías tercera a la quinta, cualquiera que fuere la forma de retribución por la que hubieren optado y para el supuesto de que por falta de solicitantes hubieran de quedar desiertas alguna o algunas de las plazas anunciadas podrán asimismo participar en este concurso los Secretarios de la sexta categoría, para su promo-

ción a la quinta, conforme a los turnos establecidos en el artículo 21 del expresado Decreto y de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del la preclaudada Orden.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas, en los casos que proceda el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, en relación con el número 4.º de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal,

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad, entre Jueces de las mismas categorías:

De término:

Alcázar de San Juan.
Arévalo.
Baeza.
Benavente.
Manresa.
Santa Cruz de la Palma.
Toro.

De ascenso:

Albarracín.
Agheda.
Navahermosa.
Pozoblanco.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantos sean los Juzgados que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada uno de ellos tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante; Juzgado que sirve, indicando la fecha del traslado al mismo; Juzgados a que aspira, con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico, efectuándose los nombramientos con sujeción a los preceptos del mismo.

Madrid, 15 de junio de 1950.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1950

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
		— Pesetas		— Pesetas		
JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. ^a Juana Lorenzo y Saavedra	Aux. Telecomunic.	7.680,00	80 por 100	9.600,00	8 4	50 Madrid.
D. Carlos Mataix Aracil	Pte. Sección Ing. Indust.	17.600,00	80 por 100	22.000,00	9 3	50 Madrid.
D. Francisco Carpio Garijo	Cartero Urbano	7.200,00	80 por 100	9.600,00	3 4	50 Valencia.
D. Alberto Balari Gali	Catedrático Instituto	4.200,00	60 por 100	7.000,00	19 7	49 Gerona.
D. Rafael Jiménez Palomino	Mayor Señales Marítimas.	11.520,00	80 por 100	14.400,00	14 4	50 Cádiz.
D. Ildefonso Valero Arrayas	Cartero Urbano	8.600,00	80 por 100	10.000,00	24 4	50 Huelva.
D. Mariano Guillén Pueyo	Capataz Forestal	3.600,00	60 por 100	6.000,00	6 12	49 Huesca.
D. Teodoro Andrés Marcos	Catedrático Universidad	19.200,00	80 por 100	24.000,00	2 4	50 Salamanca.
D. Pedro Argüello Pérez	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	19 1	50 Las Palmas.
D. Eloy Torres Toboso	Cartero Urbano	5.400,00	60 por 100	9.000,00	2 12	49 Murcia.
D. ^a María Manuela Fernández Linares.	Guardiana Prisiones	2.400,00	30 por 100	8.000,00	19 1	50 Orense.
D. Luis Gamboa y Robles	Inspector Consejo Minas.	20.000,00	80 por 100	25.000,00	13 4	50 Madrid.
D. Isidoro Garde Romero	Portero Ministerios Civiles.	8.000,00	80 por 100	10.000,00	5 4	50 Santander.
D. Arturo Quiroga Doallo	Celador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	29 3	50 Lugo.
D. José Martínez Cegarre	Jefe Admón. Telecomunic.	10.560,00	80 por 100	13.200,00	14 4	50 Madrid.
D. ^a Pilar Blasco Medrano	Profesora Especial Música.	9.600,00	60 por 100	16.000,00	4 1	49 Madrid.
D. Juan Jiménez Soler	Cartero Urbano	3.600,00	60 por 100	6.000,00	12 1	50 Barcelona.
D. Manuel Navarro Ropero	Idem	2.800,00	40 por 100	7.000,00	5 5	50 Madrid.
D. Felipe Ochoa Sanz	Portero Ministerios Civiles.	3.500,00	50 por 100	7.000,00	2 5	50 Madrid.
D. Enrique Cárdenas y Moya	Jefe Sup. Educ. Nacional.	14.000,00	60 por 100	17.500,00	1 3	50 Madrid.
D. Juan Pedro García Díaz	Cartero Urbano	8.000,00	80 por 100	10.000,00	17 4	50 Madrid.
D. Guillermo Bengoa y Goicolea	Jefe Mayor Pericial Adms.	15.600,00	80 por 100	19.500,00	7 4	50 Vizcaya.
D. Joaquín Valls Gil	Cartero Urbano	4.800,00	60 por 100	8.000,00	22 3	50 Valencia.
D. Federico González Gómez	Portero Ministerios Civiles.	4.800,00	80 por 100	6.000,00	1 12	49 Santander.
D. Francisco J. González Sarriá	Catedrático E. Comercio.	16.800,00	80 por 100	21.000,00	2 5	50 Valladolid.
D. León Altona Merino	Jefe Admón. E. Nacional.	7.920,00	60 por 100	13.200,00	12 4	50 Zaragoza.
D. Víctor García Sanz	Celador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	13 4	50 Madrid.
D. Felipe Oliveros González	Jefe Admón. Hacienda	11.520,00	80 por 100	14.400,00	2 5	50 Madrid.
D. Lesmes Magán Díaz	Capataz Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	1 2	50 Toledo
D. José Fernández-Grande y Chavalera	Jefe Admón. Hacienda	13.120,00	80 por 100	16.400,00	1 5	50 C. de la Plaza
D. José Zornoza y Lloret	Jefe Admón. Telecomunic.	10.560,00	80 por 100	13.200,00	17 4	50 Baleares.
D. Victoriano Vázquez Burbulla	Delineante O. Publicas	10.560,00	80 por 100	13.200,00	7 3	50 Sevilla.
D. Ramón Albertus Ochoa	Cartero Urbano	2.000,00	25 por 100	8.000,00	28 4	50 Sevilla.
D. Ramón Sebastián Claramunt	Jefe Sup. Admón. Agricul.	15.600,00	80 por 100	19.500,00	11 4	50 Madrid.
D. Felipe Fernández Colina	Cartero Urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	2 5	50 Madrid.
D. Isidro Antonio Balsero Ramos	Idem	8.000,00	80 por 100	10.000,00	15 3	50 Madrid.
D. Marcos Jabonero López	Jefe Admón. Prisiones	13.120,00	80 por 100	16.400,00	28 4	50 Madrid.
D. Francisco Sanz Ortega	Jefe Sup. E. Nacional	14.000,00	80 por 100	17.500,00	17 4	50 Madrid.
D. Alfonso Armengol y Diaz del Castillo	Magistrado Audiencia	13.800,00	80 por 100	17.250,00	10 2	50 Madrid.
D. ^a Antonia Chelvi Mulet	Auxiliar Telecomunicación	2.400,00	40 por 100	6.000,00	1 5	50 Madrid.
D. Delfín Albarrán Martín	Cartero Urbano	6.000,00	60 por 100	10.000,00	7 2	50 Madrid.
D. Roque Herrero Tejedor	Jefe Admón. Gobernación.	9.600,00	80 por 100	12.000,00	16 5	50 Madrid.
D. Antonio Angulo Arenillas	Operario Telecomunicación.	1.440,00	20 por 100	7.200,00	3 5	50 Huelva.
D. Vicente Quiles Ibarra	Cartero Urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	5 11	49 Alicante.
D. Cesareo Domínguez Martínez	Idem	2.800,00	40 por 100	7.000,00	26 2	50 Valencia.
D. Narciso Soler Grau	Idem	4.800,00	60 por 100	8.000,00	29 4	50 Gerona.
D. Felipe Delgado Torralba	Celador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	12 4	50 Cuenca.
D. Luis Florencio Borriero Gallego.	Comisario de Policía	9.240,00	60 por 100	15.400,00	12 5	50 Segovia.
D. Manuel Guerra Hidalgo	Médico Forense	11.520,00	80 por 100	14.400,00	21 4	50 Madrid.
D. ^a Concepción Soler Cantal	Portera Escuela Magisterio	3.200,00	80 por 100	4.000,00	28 3	50 Gerona.
D. Salvador Sosa Duque	Celador Telecomunicación.	5.600,00	80 por 100	7.000,00	17 2	50 Sta C. Tener.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a Luisa Monje de las Heras	Maestra Nacional	6.720,00	80 por 100	8.400,00	21 4	50 Teruel.
D. ^a Pilar Pérez Hernández	Idem	6.480,00	60 por 100	10.800,00	3 12	49 La Coruña.
D. Eloisa García Sanz	Idem	10.560,00	80 por 100	13.200,00	25 4	50 Segovia.
D. ^a Josefa Pastor Barber	Idem	9.600,00	80 por 100	12.000,00	18 4	50 Alicante.
D. Braulio Zaragoza	Maestro Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	27 3	50 Sevilla.
D. Aurelio Marcelino Rey García.	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	27 4	50 Pontevedra.
D. Marcelino Pedreira Fernández	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	7 4	50 La Coruña.
D. ^a Venancia Cano Iriarte	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	25 4	50 Zaragoza.
D. Eladio Lois Alvarez	Maestro Nacional	6.480,00	60 por 100	10.800,00	19 3	50 Orense.
D. ^a Francisca Mulla Sierra	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1 11	49 Zaragoza.
D. ^a Ana Mayayo Salvo	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	11 4	50 Zaragoza.
D. ^a Felisa Gambón Royo	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	13 4	50 Zaragoza.
D. Juventino Rodríguez Casado	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	26 1	50 Palencia.
D. ^a Purificación Rodríguez Martín	Maestra Nacional	2.700,00	25 por 100	10.800,00	24 4	50 Jaén.
D. ^a Francisca Masgrau Gübert	Idem	1.200,00	40 por 100	3.000,00	26 3	50 Gerona.
D. Pedro de Miguel García	Maestro Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1 5	50 Alava.
D. Juan Azcoitia Rodrigo	Idem	5.040,00	60 por 100	8.400,00	30 4	50 Albacete.
D. ^a Joaquina Jiménez Cortes	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	22 4	50 Zaragoza.
D. ^a María del Carmen Lucena Juárez	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	12 4	50 Málaga.
D. Mara Teresa Rodríguez Navarro	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	20 3	50 Málaga.
D. Florencio Matilla Montoya	Maestro Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	1 5	50 Zamora.
D. Francisco Recena Villarejo	Idem	6.480,00	60 por 100	10.800,00	1 2	50 Jaén.
D. Camilo Arturo González	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	5 2	50 Pontevedra.
D. Manuel Brull Penna	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	4 5	50 Tarragona.
D. Saturnino Iriarri Labalru	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	15 5	50 Gulpúzcoa.
D. ^a Elena Fernández Novas	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	14 4	50 Pontevedra.
D. Odilio Carriñero Rodríguez	Maestro Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	14 2	50 Orense.
D. ^a Cipriana Sánchez Casado	Maestra Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	9 5	50 Guadalajara.
D. ^a Jacinta Vallejo Elorduy	Idem	2.400,00	20 por 100	12.000,00	13 4	50 Santander.
D. ^a Teodora Gallego Gómez	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	8 5	50 Valladolid.
D. José Masciáns Pascual	Maestro Nacional	2.000,00	40 por 100	5.000,00	11 2	50 Barcelona.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo	Fecha	Resorte en
		— Pesetas		regulador		de que arran-
				— Pesetas	ca el pago	cia e. pago

PENSIONES CIVILES

D. ^a Clara Jiménez Martín (V.)	Director Prisiones	1.800,00	Mínima	12.000,00	20	12	49 Madrid.
D. ^a María Remedios Peña Ordaz (V.)	Cartero Urbano	1.166,66	3. ^a parte	3.500,00	9	12	49 Valencia.
D. ^a Juliana Hernalz García (V.)	Topógrafo	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	21	12	49 Cuenca
D. ^a Gallo Illana (V.)	Interventor Ferrocarriles	4.375,00	4. ^a parte	17.500,00	1	7	49 Valencia.
Orville Montes y otra (V. y H.)	Subalaterno de Correos	1.250,00	1/2 más 1/4	de otra	4	2	49 Oviedo.
D. ^a Jacoba García Necedal (V.)	Jefe de Telégrafos	2.500,00	1/2 integra	2.000,00	20	12	46 Segóvia.
D. ^a María Pilar López Rebiet y otra (V. y H.)	Mecánico de Telégrafos	875,00	1/2 má 1/6	de la 1/2...	24	8	46 Zaragoza.
D. ^a Romana Aguerreta Apat (V.)	Capataz de Telégrafos	1.500,00	Integra	1.500,00	2	1	50 Navarra.
D. ^a Concepción Fernández Vecino (V.)	Guardia de Seguridad	541,66	3. ^a parte	4.500,00	15	12	49 Madrid.
D. ^a Josefa Corell Mari (V.)	Cartero Urbano	1.350,00	1/2 integra	1.083,33	1	4	50 Valencia.
D. ^a Lario Diaz Benito (H.)	Interventor Ferrocarriles	2.000,00	Mínima	9.000,00	8	12	49 Madrid.
D. ^a Isabel Abelleira Blanco (V.)	Aux. Ministerio Trabajo	1.500,00	Transmisión	6.000,00	15	7	49 Vigo.
D. ^a Herrero Casellas (H.)	Jefe Telecomunicaciones	1.080,00	Mínima	3.600,00	13	8	48 Vigo.
D. ^a Sidro de la Puerta (H.)	Jefe Admón. Hacienda	3.000,00	3/5 1/2	3.600,00	27	1	50 Madrid.
D. ^a Pilar Vera Gómez (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Transmisión	Acuerdo Tribunal	1	12	48 Madrid.
D. ^a Josefa Morata Ube (V.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria	23	11	42	42 Teruel.
D. ^a Rahola Falgas (H.)	Ingeniero Industrial	1.500,00	Transmisión	11	3	49	Barcelona.
D. ^a Presentación Aznar Heredia (V.)	Ingeniero de Caminos	5.000,00	4. ^a parte	20.000,00	8	3	50 Murcia.
D. ^a Ana Llopis Agost (V.)	Jefe de Negociado	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	7	3	49 Málaga.
D. ^a María del Carmen Gutiérrez de Ba. cena (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Transmisión	13	6	47	Madrid.
D. ^a Consuelo Arranz Casado (V.)	Perito Agrícola	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	17	1	50 Palencia.
D. ^a Magdalena Martín Díaz (V.)	Oficial de Prisiones	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	14	3	49 S. C. Tener.
D. ^a Carmen Bolín Bideel (V.)	Presidente de Ingenieros	5.000,00	4. ^a parte	20.000,00	24	3	50 Madrid.
D. ^a Dolores González Ramírez (V.)	Cartero Urbano	2.250,00	4. ^a parte	9.000,00	2	3	50 Las Palmas.
D. ^a Carmen Bargañu Vázquez (V.)	Jefe Superior	4.375,00	4. ^a parte	17.500,00	18	4	50 Madrid.
D. ^a Dolores Bernabéu Alemán (V.)	Agente de Investigación	1.500,00	Mínima	3.750,00	18	7	46 Alicante.
D. ^a María León Becerra (V.)	Capataz de Telégrafos	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	19	5	45 Málaga.
D. ^a Asensio Llacer (H.)	Veedor Servicio fraude	1.500,00	Mínima	8.250,00	10	4	50 Madrid.
D. ^a Figuera, Buñuel de la (H.)	Agente de Policía	7.200,00	Transmisión	2	2	49	Barcelona.
D. ^a María Isabel Pastor Huertas (V.)	Juez Ascenso	1.500,00	Transmisión	2	9	48	Barcelona.
D. ^a Petra Fernández Berrueta (V.)	Celador Telecomunicac.	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	27	10	49 Valencia.
D. ^a María Jesús Díaz Pinto (V.)	Pericial de Aduanas	4.100,00	4. ^a parte	16.400,00	27	1	50 Zaragoza.
D. ^a Rosalia Ramirez del Pino (V.)	Sobrestante O. Públicas	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	2	3	50 Sevilla.
D. ^a María Concepción Alonso Torres (H.)	Guarda Forestal	666,66	3. ^a parte	2.000,00	5	2	50 Huelva.
D. ^a Victoria Alonso Franco (V.)	Subalaterno Patrimonio	3.000,00	Transmisión	26	12	49	Madrid.
D. ^a Huérfanas Gil Tejedor (H.)	Magistrado	8.000,00	4. ^a parte	32.000,00	26	1	50 Valladolid.
D. ^a Mercedes Muñoz López (V.)	Secretario Justicia Militar	3.187,50	3/4 int.	4.250,00	16	12	49 Vizcaya.
D. ^a Millán Pérez (H.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	10	8	49 Sevilla.
D. ^a María del Amparo de Pablos Sánchez (V.)	Catedrático	3.750,00	Transmisión	12	4	49	Cádiz.
D. ^a Ersilia María Consuelo Velga González (V.)	Magistrado	8.000,00	4. ^a parte	32.000,00	15	2	50 La Coruña.
D. ^a María Pilar Pérez Martínez (H.)	Secretario	1.500,00	Mínima	10.000,00	2	12	49 La Coruña.
D. ^a Francisca García Arias (H.)	Celador del Congreso	750,00	Transmisión	30	5	49	Madrid.
D. ^a Delfina Villa Mendia (V.)	Aiguacil de Juzgado	583,33	Transmisión	10	6	49	Oviedo.
D. ^a Angela Beltrán Pozuelo (V.)	Jefe de Correos	4.100,00	4. ^a parte	16.400,00	1	2	49 La Coruña.
D. ^a Rosa Irueste Roda (V.)	Portero del Congreso	1.500,00	3. ^a parte	4.500,00	13	4	50 Madrid.
D. ^a Paula Marañón González (V.)	Ingeniero de Minas	1.050,00	15 céntimos	7.000,00	17	4	50 Madrid.
D. ^a Gloria Horques Villalba (V.)	Jefe de Telégrafos	4.100,00	4. ^a parte	16.400,00	19	2	50 Palencia.
D. ^a Catalina Martorell Valvaneras (V.)	Interventor Ferrocarriles	4.100,00	4. ^a parte	16.400,00	30	3	50 Madrid.
D. ^a María Luisa Márquez Lora (V.)	Auxiliar Penitenciario	1.500,00	Mínima	5.000,00	25	3	49 Baleares.
D. ^a Filomena Trinidad Valdivia (V.)	Perito Agrícola	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	15	4	48 Valencia.
D. ^a Leonor Navarro Pérez (H.)	Jefe de Catastro	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	23	11	49 Granada.
D. ^a Rosa Cantallops Molinas (V.)	Facultativo	1.100,00	Transmisión	16	2	50	Soria.
D. ^a Eloisa García Santana (V.)	Jefe de Correos	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	6	4	50 Madrid.
D. ^a María Patrocinio García de la "Rasilla y Gocino (V.)	Celador de Telégrafos	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	9	4	50 Las Palmas.
D. ^a Pilar Alarcón Díez (V.)	Oficial Letrado C. Estado	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	1	3	50 Madrid.
D. ^a Elena Vellando Vicent (V.)	Magistrado	6.750,00	4. ^a parte	27.000,00	3	5	50 Madrid.
D. ^a María del Lindón Vicent Fabregat (V.)	Ingeniero de Montes	4.000,00	4. ^a parte	16.000,00	11	7	49 Málaga.
D. ^a María del Carmen Barrios Galván y otra (V. y H.)	Contador Junta O. Puertos	2.282,58	25 céntimos	9.130,32	11	4	30 Castellón.
D. ^a Manuela Ponce Salguero (V.)	Jefe Instrucción Pública	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	26	9	48 Sevilla.
D. ^a Marina Llopis Quijano (V.)	Cartero Urbano	1.166,66	3. ^a parte	3.500,00	13	1	50 Badajoz.
D. ^a Rocio Marqués Fontania (H.)	Perito Agrícola	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	28	2	50 Sevilla.
D. ^a Natividad Escudero Llorente (V.)	Aux. Telecomunicaciones	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	4	11	49 Sevilla.
D. ^a Luisa Arranz García (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	2	2	50 Toledo.
D. ^a Rosa Lorente y Buesa (V.)	Correos	5.000,00	Extraordinaria	12	12	44	Navarra.
D. ^a Justina Yagüe Montes (V.)	Juez de Término	2.750,00	4. ^a parte	11.000,00	20	1	49 Alava.
	Ordenanza M. Trabajo	1.500,00	Mínima	5.000,00	16	1	50 Segovia.

PENSIONES DE MAGISTERIO

D. ^a Catalina, María y Estefanía Erburu Petri	Maestro Nacional	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	15	2	50 Navarra.
D. ^a Constanza Acevedo Hornero (V.)	Idem	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	8	4	50 Ciudad Real
D. ^a Evarista Sanz Herranz (V.)	Idem	416,66	3. ^a parte	1.250,00	28	6	47 Guadalajara.
D. ^a Leonor y Visitación Lorenz Esteban (V.)	Idem	1.000,00	Transmisión	7	4	49	Castellón.
D. ^a Natividad Pacheco Torres (V.)	Idem	2.700,00	4. ^a parte	10.800,00	23	2	50 Córdoba
D. ^a Gloria Luisa y Mercedes Valcárcel Ysassi	Idem	2.000,00	4. ^a parte	8.000,00	8	1	50 Barcelona.
D. ^a María Patrocinio Chauvin Espinosa (V.)	Idem	1.500,00	Tem. mín.	7.200,00	19	12	48 Sevilla.
D. ^a Consuelo, Pilar y Benjamin Barga López (H.)	Idem	1.666,66	Transmisión	11	11	49	Vizcaya.
D. ^a Gloria Larrea Garoña (H.)	Idem	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	9	8	49 Alava.
D. ^a Juana Ovidia Maestu Lagrán (M.)	Idem	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	30	8	47 Alava.
D. ^a Carmen Fernández Béjar (V.)	Idem	1.500,00	Tem. mín.	9.600,00	4	5	49 Santander.
D. ^a Lina García Blanco (V.)	Idem	833,33	3. ^a parte	2.500,00	17	3	50 La Coruña.
D. ^a Venancia Miquelerena Ayrooa (V.)	Idem	2.700,00	4. ^a parte	10.800,00	10	1	50 Navarra.
D. ^a Catalina López Borao (V.)	Idem	1.800,00	15 por 100	12.000,00	7	11	49 Navarra.
D. ^a Josefa Posado Falcón (V.)	Idem	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	26	4	50 Zamora.
D. ^a Micaela Teodora Arratia Palacio (H.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	23	12	49 Alava.
D. ^a Catalina y María Ferrer Vanrell (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	12	2	50 Baleares.
D. ^a Ester Estecha Martínez (V.)	Idem	2.700,00	4. ^a parte	10.800,00	9	3	49 Zaragoza.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha		Tesorería en que se domicilió el pago
		Pesetas		Pesetas	de arran-	ca el pago	
D. ^a Beatriz Cabrera Negrín (H.)	Maestro Nacional	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	12	3	49 Canarias.
D. ^a Amparo Guardiola Molinos (H.)	Idem	513,32	Transmisión		26	9	47 Barcelona.
D. ^a Digna y D. ^a Rosa Perdz Carballas (H.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	14	9	40 Orense.
D. ^a Rainona Soria Jimeno (V.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	13	3	50 Madrid.
D. ^a Francisca Selas Bonales (V.)	Idem	1.800,00	15 por 100	12.000,00	27	4	50 Ciudad Real.
D. ^a María del Pilar Cantenys Ballesta (H.)	Idem	3.300,00	Transmisión		1	3	50 Gerona.
D. ^a Marina Serrador Casinos (V.)	Idem	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	26	12	49 Valencia.
D. ^a Julia Lombas Suárez (V.)	Idem	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	19	2	50 León.
D. ^a Carolina Gallego Meléndez (V.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	28	1	49 Oviedo.

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Leonor Rubio Fuentes (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	18	1	50 Ciudad Real.
---	-------------------	--------	--	------	----	---	-----------------

MESADAS

Huérfanas Cucalón Franco (H.)	Capataz de Línea	958,10	5 mesadas	2.299,50	16	5	50 Zaragoza.
D. ^a Pilar Contreras Arguido (V.)	Auxiliar de Correos	2.500,00	5 mesadas	6.000,00			Barcelona.
D. ^a Gregoria Guillén Sánchez (V.)	Subalterno	1.604,15	3 y 1/2	5.500,00			Zaragoza.
D. ^a Dolores Ayala López (V.)	Capataz	2.174,75	5 mesadas	5.219,50			Gerona.
D. ^a Joaquina Culubret Ribas (V.)	Peón Caminero	365,00	5 mesadas	876,00			Gerona.
D. ^a María Villaur Alcalde (V.)	Idem	1.186,20	3 mesadas	4.745,00			Palencia.
D. ^a Rosario Loshuertos Gil (V.)	Cartero Urbano	1.041,65	2 y 1/2	5.000,00			Zaragoza.
D. ^a Modesta Delgado López (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00			Burgos.
D. ^a Fe Agudo de Sola (V.)	Conductor Parque Móvil	2.250,00	4 y 1/2	6.000,00			Madrid.
D. ^a Alfonso Sotil Sánchez (V.)	Capataz de Cuadrilla	2.372,50	5 mesadas	5.694,00			Valladolid.
D. ^a María Escalada Alcalde (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50			Soria.
D. ^a Encarnación Linares Sevilla (V.)	Cartero	486,65	5 mesadas	1.168,00			Córdoba.
D. ^a Dolores Nocete Hidalgo (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00			Granada.
D. ^a Dolores Mercado Escamilla (V.)	Idem	1.383,75	5 mesadas	3.321,00			Jauén.
D. ^a Lina Rodríguez Fernández (V.)	Guarda Forestal	1.166,66	3 y 1/2	4.000,00			Pontevedra.
D. ^a Sinforiana Auñón Arjona (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00			Albacete
D. ^a Inocencia Abad Gordo (V.)	Idem	1.977,00	5 mesadas	4.745,00			Avila
D. ^a Leonor García Castro (V.)	Idem	1.977,00	5 mesadas	4.745,00			Albaceta.

RETIRADOS DE ALMADEN

Firso Garrido Dorado	Obrero de Almadén	900,00	2,50		1	4	50 Ciudad Real.
----------------------	-------------------	--------	------	--	---	---	-----------------

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	432.080,00
--- las Jubilaciones de Magisterio	274.700,00
--- las Pensiones Civiles	170.233,38
--- las Pensiones de Magisterio	51.296,62
--- las Pensiones de Gracia	182,50
--- las Mesadas	24.530,66
--- los Retirados de Almadén	900,00
Total	953.903,16

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes que se citan, correspondientes a Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Confederación Hidrográfica del Júcar.
División Inspectora de la Red Nacio-

nal de los Ferrocarriles Españoles, con residencia en La Coruña.

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Subsecretario, F. Turell

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de junio de 1950, en la inserción de los Estatutos definitivos de las Mutualidades de las Industrias de Carbón y del Nacional de Lignitos (págs. 2806 y 2810).

ESTATUTOS

TITULO III.—Organización y funcionamiento

Dice: «Art. 24.»
Debe decir: «Art. 21.»

TITULO IV.—CAPÍTULO III.—De las reservas

Art. 62. Apartado c) Reservas de seguridad. Párrafo 2.º Dice: «El importe máximo de estas reservas será revisable, siendo en principio del 10 por 100 de los riesgos anuales previstos para todas las prestaciones, excepto jubilación, que se cifra en los valores de cobertura de las cinco edades mayores no jubilables.»

Debe decir: «El importe máximo de estas reservas será revisable, siendo en principio del 100 por 100 de los riesgos anuales previstos para todas las prestaciones, excepto jubilación, que se cifra en los valores de cobertura de las cinco edades mayores no jubilables.»

ORDEN

Art. 3.º Párrafo 2.º Dice: «La Caja de Coordinación y Compensación acudirá sobre las repercusiones económicas que en cada Institución produzca este reconocimiento de derechos.»

Debe decir: «La Caja de Coordinación y Compensación decidirá sobre las repercusiones económicas que en cada Institución produzca este reconocimiento de derechos.»

Art. 4.º Párrafo 2.º Dice: «Las tres restantes Mutualidades de Carbón especificadas en los apartados b), c) y d) del artículo 1.º se regirán por los Estatutos definitivos que se aprueban por la presente Orden y cuya vigencia se establece en 1.º de abril del corriente año.»

Debe decir: «Las tres restantes Mutualidades Mineras de Carbón, especificadas en los apartados b), c) y d) del artículo 1.º, se regirán por los Estatutos definitivos que se aprueban por la presente Orden y cuya vigencia se establece en 1.º de abril del corriente año.»